



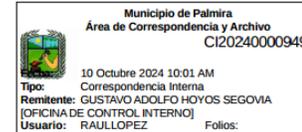
Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Palmira, 09/octubre/2024

TRD- 2024-260.6.11.21



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE I, ETAPA II DE LA PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO DEL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, COMO FUTURO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MP-SC-CMA-C-064-2022 Contrato de Consultoría No. MP-1386-2022

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno con fundamento en las facultades otorgadas en la Ley 87 de 1993 y el artículo 269 de la Constitución Nacional procedió a llevar a cabo la presente actividad auditora, con el propósito de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditorías Internas – PAAI – de la vigencia 2024 y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC.

Esta tarea de evaluación independiente a la gestión se ejerce de manera autónoma e independiente, con el interés de determinar si sus actuaciones e intervenciones se encajan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables.

1. OBJETIVO.

Elaborar el Informe Final de la Auditoría Interna, considerando los criterios de evaluación y verificación, adelantada al contrato de Consultoría No. MP-1386-2022, fundado en la información requerida a la Secretaría de Cultura, concerniente a las etapas de la contratación pública exigidas para adelantar el proceso de selección de concurso de méritos.

2. ALCANCE.

Evaluar y verificar la gestión realizada por la Secretaría de Cultura para el cumplimiento de la normatividad y requisitos legales vigentes en el marco del proceso de la contratación pública atendiendo las fases pre-contractual, contractual, cierre y liquidación del contrato MP-1386-2022.

3. AUDITADO.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Los auditados son la Secretaría de Cultura, contratistas del contrato MP-1386-2022. La información servirá de base para la toma de decisiones por parte de los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC - , Alta Dirección y el grupo de auditores de la Oficina de Control Interno.

4. PROFESIONALES ASIGNADOS

De la elaboración del presente Informe son responsables Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno y Raúl López Cardona, Profesional Especializado 5, auditor de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL INFORME

5.1 RESPONSABILIDADES LEGALES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

LEY 87 DE 1993 - noviembre 29	ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios
LEY 1150 DE 2007 – julio 16	Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
LEY 1712 DE 2014 – marzo 6	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública
DECRETO 2145 DE 1999 - noviembre 4	CAPÍTULO III - ARTÍCULO 12. d. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión;
Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Palmira	Documento aprobado noviembre 16 de 2022
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ACUERDO No. 004 DE 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027: "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"
RESOLUCIÓN No. 089 - 27 de Diciembre de 2023	ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA
DECRETO No. 378 - 27 de Diciembre del 2023	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

6. METODOLOGÍA

6.1 Se consulta en sistemas de información plataforma SECOP II, con el fin de valorar el estado del contrato y el nivel de cumplimiento frente a los requisitos legales y técnicos que le aplican. La

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 2 de 7



SC-05R419733



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

metodología aplicada para la ejecución de la auditoría, está basada en las etapas del ciclo PHVA, que nos permite la verificación y análisis de la información suministrada:

6.1.1 PLANEAR

- 6.1.1.1 Identificar y asegurar los recursos necesarios (recursos humanos, financieros, tecnológicos y de información) para alcanzar los objetivos de la auditoría.
- 6.1.1.2 Revisión normativa y estratégica del proceso Secretaría de Cultura
- 6.1.1.3 Elaboración del programa de auditoría y plan de auditoría
- 6.1.1.4 Alistamiento para la auditoría "in situ" y preparar papeles de trabajo
- 6.1.1.5 Construcción de la lista de chequeo o verificación
- 6.1.1.6 Definición del objetivo, el alcance y cronograma del desarrollo de la auditoría

6.1.2 HACER

- 6.1.2.1 Establecer una comunicación eficaz para el manejo de la información.
- 6.1.2.2 Llevar a cabo la auditoría "in situ"
- 6.1.2.3 Solicitar y recaudar información requerida a la Secretaría de Cultura
- 6.1.2.4 Elaboración del Informe preliminar
- 6.1.2.5 Entrega del Informe final

6.1.3 VERIFICAR

- 6.1.3.1 Revisión física de documentos y entregables mediante observación.
- 6.1.3.2 Analizar la información disponible y compararla con los objetivos establecidos

6.1.4 ACTUAR

- 6.1.4.1 Actividades complementarias
- 6.1.4.2 Asesorar la elaboración del plan de mejoramiento con las acciones correctivas, si llegaren a presentarse.

6.2 VERIFICACIÓN DE LAS EVIDENCIAS

En la Oficina de Control Interno se revisaron las evidencias allegadas de forma digital, y la auditoría se desarrolla in situ accediendo a la información.

7. RESULTADOS DEL INFORME

7.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

- 7.1.1 La planeación de esta contratación evidencia la publicación del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA- evidenciado en la fila 1208 de la vigencia 2022.
- 7.1.2 Los estudios y documentos previos, han sido elaborados con el apoyo de los profesionales de la Oficina de Contratación, los cuales sirvieron de base para elaborar

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

el Pliego de Condiciones y el complemento al contrato suscrito, consultando su publicación en SECOP II.

7.1.2 Se verifica la solicitud y expedición de la disponibilidad y compromiso presupuestal.

7.1.3 El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de la Alcaldía y tiene definida la actividad a ejecutar.

7.1.4 Durante la ejecución del contrato se presentaron diferentes situaciones (otrosí) que afectaron su ejecución, en términos de suspensiones (eventos climáticos), prórrogas en el tiempo y formas de pago. A estos momentos precedió la autorización por parte del Supervisor, quien actúa como tal sin existir Acto Administrativo que lo designe.

7.1.4 Se evidencia el Acto Administrativo Resolución de Adjudicación ACTFO-018 No. 045 de fecha 26 de agosto de 2022.

7.2 ETAPA CONTRACTUAL

7.2.1 Se consulta en la plataforma SECOP II la publicación del complemento al contrato y se encuentra firmado.

7.2.3 No se evidencia el Acto Administrativo designando la supervisión del contrato a supervisar MP-1386-2022.

7.2.4 Durante la ejecución del contrato se presentaron diferentes situaciones (otrosí) que afectaron su ejecución, en términos de suspensiones (eventos climáticos), prórrogas en el tiempo y formas de pago. A estos momentos precedió la autorización por parte del Supervisor las cuales fueron evidenciadas por los auditores.

7.2.5 El auditado presenta las pólizas de cumplimiento del contrato, de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales y de calidad el servicio. Se evidencia por parte de los auditores que han sido aprobadas y su cobertura para las prórrogas aprobadas.

7.2.6 Se allega por parte del proceso auditado los entregables Componente de gestión social y Componente de software, evidenciando el cumplimiento de la presentación de anexos, memorias fotográficas, informes y documentos.

7.3 ETAPA POSTCONTRACTUAL

7.3.1 Se evidencia la liquidación del contrato de consultoría No. MP-1386-2022 celebrado entre el Municipio de Palmira y CADAVID ARQUITECTOS SAS, en Acta de fecha 09 del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), firmada por el Interventor, Contratista y el Secretario de Cultura. La liquidación se caracteriza por ser una terminación normal, dado a que se da el término del plazo pactado y al agotamiento de los recursos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 4 de 7



SC-06R419733



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Esta etapa no libera al contratista de la obligación de responder por la estabilidad o la calidad de los servicios contratados.

7.4 SITUACIONES DEL CONTRATO

ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
FORMA DE PAGO	Actas parciales de acuerdo con el PAC, aprobado por la Secretaría de Hacienda, previa aprobación del interventor contratado para el efecto, según avance y entrega de productos a satisfacción.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Lunes, 12 de septiembre de 2022
FECHA ACTA DE INICIO	Martes, 25 de octubre de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2022
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 0
OTROSI #1 DE MODIFICACIÓN - Cláusula cuarta, modificación a la forma de pago	23 diciembre de 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN 1 (Formato ACTFO-002 versión 03):	Del 28 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023
ACTA DE AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 1:	Del 11 de enero de 2023 hasta el 15 de enero 2023
ACTA DE AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1:	Del 16 de enero 2023 hasta el 19 de enero 2023
OTROSI #2 PRÓRROGA	20 de enero 2023: Fecha de terminación 2 febrero 28 de 2023
SUSPENSIÓN 2 (FORMATO ACTFO-002 Version.03)	Quince días calendario: del 23 febrero 2023 hasta 10 de marzo de 2023
SOLICITUD DE PRÓRROGA	Del 10 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA	09 de noviembre de 2023

8. RIESGOS

8.1 Riesgos actuales del proceso de cultura en la gestión contractual

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

8.1.1 Riesgo de posible impacto negativo reputacional debido a momento inoportuno en la solicitud de liquidación del contrato de Consultoría No. MP-1386-2022

8.1.2 Riesgo de posible afectación reputacional y/o económica por la autorización de pagos o producir avales debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato MP-1386-2022.

8.1.3 Riesgo de incumplimiento de los términos establecidos en la Ley para formalizar la liquidación de los contratos

8.1.4 Riesgo de incumplimiento de los términos establecidos para gestionar y formalizar la liquidación del contrato y que el Municipio de Palmira pierda competencia.

CONCLUSIONES

- Se recalca la oportuna y efectiva entrega de la información solicitada la Secretaría de Cultura.
- Presentación de los informes de supervisión técnicos y financieros evidenciando el cumplimiento de los requisitos y documentos para la aprobación de cada uno de los 4 pagos: documentos que hacen parte del objeto contratado, acta de pago parcial e informe de supervisión, entre otros.
- En las diferentes situaciones presentadas como los OTROSI presentados al contrato, los conceptos sobre la conveniencia de suspender y prorrogar están consignados en las respectivas actas. Igualmente, se evidencian las modificaciones contractuales aprobadas en plataforma de SECOP II por los intervinientes.
- Las actividades de seguimiento y verificación al cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas se ha efectuado oportunamente.
- Adelantamos la verificación de la realización de cada uno de los cuatro entregables convenidos con el Municipio de Palmira y recibidos a satisfacción, y que hace parte de la entrega 4, dando cumplimiento el contratista.
- El contratista presenta la modificación de las garantías (actualización de amparos) para ampliar el plazo de vigencia.

CONSIDERACIONES FINALES

La Oficina de Control Interno, según las actividades auditoras realizadas a la Secretaría de Cultura al Contrato de Consultoría No. MP-1386-2022, concluye el resultado de la ejecución del mismo, que estuvo acorde con las obligaciones específicas del contrato, a excepción del incumplimiento identificado de los siguientes criterios, los cuales no se cumplen satisfactoriamente.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

OBSERVACIONES – HALLAZGOS

* No se evidencia el Acto Administrativo designando la supervisión del contrato a supervisar MP-1386-2022.

CRITERIO. Ley 1474 de 2011. ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

* No se evidencia la publicación de la hoja de vida del Representante Legal en la plataforma SIGEP.

CRITERIO. Decreto 019 de 2012. ARTICULO 227. Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Al evaluar el contrato, se evidencia que el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública y el Acto Administrativo designando la supervisión del contrato no son visibles en SECOP II. Esta situación afecta directamente el cumplimiento del principio de publicidad en la contratación pública, al no garantizar la transparencia ni el acceso a la información requerida para el control y seguimiento de los procesos contractuales.

La Secretaría de Cultura debe suscribir el Plan de Mejora respectivo donde se definan las acciones que subsanarán la causa raíz que generó los hallazgos. Este plan deberá ser enviado a la Oficina de Control Interno para su seguimiento, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo del informe.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 7 de 8



SC-CSR415783



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

El Plan deberá ser enviado a los siguientes correos en los plazos establecidos, en formato Excel.

gustavo.hoyos@palmira.gov.co

raul.lopez@palmira.gov.co

Informe Elaborado por,

RAÚL LÓ PEZ CARDONA
Profesional Especializado 05

Vo. Bo. GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Raul López Cardona – Profesional Especializado 05.
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno.
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 8 de 8



SC-GERA11751